

ANEXO

Protocolo de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria sobre la realización del programa «Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler»

En Madrid a 27 de abril de 2001.

REUNIDOS

De una parte, la ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

Y, de otra parte, la excelentísima señora doña Sofía Juaristi Zalduendo, sin obligación de manifestar sus circunstancias personales por comparecer en el ejercicio de su cargo.

INTERVIENEN

La ilustrísima señora doña Elena Azpiroz Villar, como Directora general del Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrada por Real Decreto 492/1999, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, según las competencias que le corresponden a tenor de los dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 6.2 del Real Decreto 2614/1996, de 20 de diciembre.

Y la excelentísima señora doña Sofía Juaristi Zalduendo, Consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, expresamente autorizada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2001.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que con fecha 20 de marzo de 1998 se firmó la ampliación del Convenio de colaboración suscrito el 4 de noviembre de 1996, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, para conjuntamente promover actuaciones que contribuyan a favorecer el acceso a la vivienda de la juventud.

Que en la cláusula Primera del referido Convenio de ampliación se establece que, para dar continuidad al mismo, se firmará en el primer trimestre de cada año un Protocolo que establezca las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando las aportaciones respectivas.

Que siguiendo vigentes los motivos que dieron lugar al Convenio antedicho, las partes en el mismo acuerdan suscribir el presente Protocolo, según el tenor de las siguientes

CIÁUSULAS

Primera.—El presente Protocolo tiene por objeto dar continuidad a las acciones pactadas en la estipulación Quinta del Convenio suscrito entre las dos partes el 4 de noviembre de 1996.

Segunda.—Para el año 2001, la distribución pormenorizada de las aportaciones de cada una de las partes para este Programa, serán las siguientes:

I. El Instituto de la Juventud, con cargo al número económico 19.201.323A.226.10 de su vigente presupuesto, del que existe remanente suficiente, abonará los gastos que se produzcan por:

1. La cobertura del seguro Multirriesgo-Hogar: 15.000.000 de pesetas (90.151,82 euros).

La prima para cada una de las pólizas será 9.000 pesetas (54,09 euros).

2. La cobertura del seguro de Caución : 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

La prima de cada una de las pólizas será como máximo el 3 por 100 de la renta anual de cada contrato.

3. La realización de los cursos de formación, asesoramiento, gestión técnica y seguimiento del programa: 7.650.000 pesetas (45.977,43 euros).

Total de su aportación: 42.650.000 pesetas (256.331,66 euros).

Esta cantidad es global para todas las Comunidades Autónomas incorporadas al Programa Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler.

II. La Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Juventud correrá directamente con los gastos que se produzcan por: Personal necesario para el programa, gastos de local, material y publicidad.

Total de su aportación: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros).

La aportación dineraria de esta parte se hará con cargo a la Partida Presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Gobierno de Cantabria 2001.09.4.323.1.641.1, existiendo remanente suficiente del mismo para disponer el gasto.

Tercera.—El presente Protocolo estará vigente durante todo el año 2001.

Y para que así conste, en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente las partes firman el presente Protocolo en el lugar y fechas expresados, en dos ejemplares que hacen fe.

Por el Instituto de la Juventud, Elena Azpiroz Villar.—Por la Consejería de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

11772 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).*

Advertidos errores en la Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 8 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16516, segunda columna, del apartado «REUNIDOS»:

En el párrafo primero, línea 4.^a, donde dice: «21), en nombre y representación de la Administración General del Estado», debe decir: «21 de febrero de 2000), en nombre y representación de la Administración General del Estado».

En el párrafo primero, línea 8.^a, donde dice: «Oficial del Estado número 12, de 14), sobre competencia para celebrar», debe decir: «Oficial del Estado número 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar».

En el párrafo segundo, línea 4.^a, donde dice: «ro 154, del 4), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma», debe decir: «ro 154, de 4 de agosto), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma».

En el párrafo segundo, líneas 7.^a y 8.^a, donde dice: «de Cantabria, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 1998», debe decir: «de Cantabria, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 06-07-2000».

11773 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).*

Advertidos errores en la Resolución de 26 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Seguros Sociales (SIUSS), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de 8 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 16535, primera columna, del apartado «Manifiestan», en el párrafo segundo, línea sexta, donde dice: «(«Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que aprueba el Estatuto de», debe decir: «(«Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1983), que aprueba el Estatuto de».